

593/328557. Jerónimo Vázquez, Avelino. 22,92. Talavera de la Reina.

593/328566. Jiménez Moreno, Mateo. 61,85. Alberche del Caudillo.

593/328582. López Loro, Julián. 213,51. Móstoles.

593/328583. López Loro, Julián. 341,61. Móstoles.

593/328622. Montero Serrano, Julio. 8,10. Talavera de la Reina.

593/328639. Moreno López, Asterio. 287,13. Talavera de la Reina.

593/328655. Muñoz Corrochano, Dámata. 239,27. Talavera de la Reina.

593/328665. Muñoz Muñoz, Aurora y Hermanos. 265,03. Talavera de la Reina.

593/328720. Rivera Carchenilla, Teodosia. 57,43. Talavera de la Reina.

593/328759. Sánchez Granda, Josefina. 566,15. Madrid.

593/328772. Santos Rodríguez, Santiago. 22,68. Talavera de la Reina.

593/328802. Vázquez Jiménez, Carlos. 41,50. Talavera de la Reina.

593/328828. Cámara Agraria Local. 44,17. Toledo.

593/328829. Cámara Agraria Local. 188,47. Toledo.

593/328830. Carbonero Bravo, Domingo. 6,62. Madrid.

593/328838. Colado Suela, Elvira. 111,17. Madrid.

593/328937. Morón Pérez, María Tiscar. 16,93. Talavera de la Reina.

593/328968. Rodríguez Uceda, María Dolores. 73,62. Madrid.

593/328996. Varela López, Carmen. 97,92. Calera y Chozas.

593/329028. García López, Ángel. 112,31. Alcorcón.

593/329040. González Fernández, Delfín Lorenzo. 509,79. Madrid.

593/329063. Núñez-Barranco García, Eusebio. 1.800,97. Móstoles.

593/329114. Marugán Garrido, Ángel. 171,92. Talavera de la Reina.

593/329122. Romero Martínez, Ángel. 153,07. Madrid.

Madrid, 29 de febrero de 2008.—El Secretario General, Juan Sanabria Pérez.

BANCO DE ESPAÑA

11.581/08. *Anuncio del Banco de España sobre convocatoria de concurso para la provisión de plazas.*

La comisión ejecutiva de esta entidad, en su sesión del día 29 de febrero de 2008, tomó el acuerdo de convocar un concurso-oposición para proveer dieciséis plazas en el nivel cinco del Grupo administrativo, para desempeñar cometidos de Auxiliar Administrativo de oficina.

Las bases para tomar parte de este concurso se hallan de manifiesto y pueden solicitarse en la División de Desarrollo de Recursos Humanos (calle Alcalá 48, 28014 Madrid), en las sucursales del Banco o podrán obtenerse en la página web.

Madrid, 3 de marzo de 2008.—La Jefa de la División de Desarrollo de Recursos Humanos, M.^a Isabel Moreno Martínez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

9.996/08. *Resolución de 9 de enero de 2008, de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia por la que se da publicidad a la solicitud de registro de la denominación de origen protegida «Uvas de España».*

Preámbulo

El Real Decreto 1069/2007, de 27 de julio, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las so-

licitudes de inscripción en el Registro Comunitario de las Denominaciones de Origen Protegidas y de las Indicaciones Geográficas Protegidas, y la oposición a ellas, establece en su artículo 6.1 que, una vez comprobada la solicitud de registro 07, la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia publicará en el Boletín Oficial del Estado un anuncio de la solicitud que incluya el Documento Único previsto en el Reglamento (CE) 1898/2006 de la Comisión, de 14 de diciembre.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 del citado Real Decreto, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado de la solicitud antes mencionada, cualquier persona física o jurídica que esté establecida o resida legalmente en España, cuyos legítimos derechos o intereses considere afectados, podrá oponerse al registro pretendido, mediante la correspondiente declaración de oposición dirigida al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que se especifica en el apartado 1 de la ficha que figura como anexo de esta resolución.

Remitida solicitud de registro de la denominación de origen protegida «Uvas de España», cuyos solicitantes se identifican en el apartado 2 del documento único anexo a esta Resolución, a la Subdirección General de Calidad Agroalimentaria y Agricultura Ecológica, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.3 de este mismo Real Decreto sobre el cumplimiento del deber de colaboración entre Administraciones públicas, con resultado favorable a efectos del inicio del procedimiento nacional de oposición de fecha de 19 de diciembre de 2007, se procede a la publicación de un anuncio sobre la solicitud de registro y del documento único prevista en el artículo 11 del Reglamento (CE) n.º 1898/2006 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2006.

Murcia, 9 de enero de 2008.—El Director General, Ginés Vivanco Mateo.

Anexo

Documento Único

Reglamento (CE) n.º 510/2006 del Consejo sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios.

Uvas de España.

N.º CE: 0 IGP 1 DOP.

1. Denominación DOP: Uvas de España.
2. Estado Miembro: España.
3. Descripción del Producto Agrícola o Alimenticio.

3.1 Tipo de producto: Clase 1.6: Frutas.

3.2 Descripción del producto que se designa con la denominación indicada en el punto 1.

El producto amparado por la Denominación de Origen Protegida «Uvas de España» es el fruto de la especie *Vitis vinifera* L., procedente de la variedad Dominga, de las categorías Extra y Primera ó I, destinada al consumo en fresco y cultivada, acondicionada y envasada en los términos municipales de Aledo, Alhama de Murcia y Totana de donde es autóctona.

La uva Dominga producida en la zona protegida, se distingue tanto por las características del producto, provocadas por el microclima especial, como por las prácticas de cultivo aplicadas por los agricultores en la zona. Su origen y actual cultivo es exclusivo de la zona circunscrita por la DOP. El producto presenta características diferenciales con respecto a otras variedades, destacando sobre otras el gran porte de los racimos, el tamaño de las bayas y su durabilidad en la parra, que puede alcanzar hasta primeros de enero.

3.3 Materia primas (únicamente en el caso de los productos transformados).

3.4 Piensos (únicamente en el caso de los productos de origen animal).

3.5 Fases específicas de la producción que deben llevarse a cabo en la zona geográfica definida.

3.6 Normas especiales sobre el corte en lonchas, el rallado, envasado, etc.

Las uvas son acondicionadas y envasadas generalmente en campo, para obtener un producto de la máxima frescura y calidad, que permite, además, salvaguardar esa calidad, garantizar la trazabilidad y asegurar el control. La manipulación de este producto debe realizarse en la

zona de producción para preservar la pruina natural característica de esta uva, ya que su traslado fuera de la zona productiva haría preciso el uso de transporte refrigerado antes de su manipulación, que provocaría cambios de temperatura, y sobre todo, de humedad en la piel de las bayas, y por tanto mermas en la calidad final del producto.

Estas uvas se envasan en cajas, de madera o cartón de 5 o 10 kilos y, ante la demanda comercial del producto, en cestas pequeñas de plástico de diversa capacidad. Todas las uvas del mismo envase son homogéneas en cuanto calibre, coloración y madurez. También se pueden contemplar otros formatos, siempre que no se comprometa la calidad del producto y los admita la Estructura de Control.

La conservación del producto se efectúa en cámaras de frío convencional o de atmósfera controlada, y nunca se realizan tratamientos de postrecolección con productos químicos de síntesis.

3.7 Normas especiales sobre el etiquetado.

Las etiquetas comerciales, propias de cada industria de manipulado, son aprobadas por la Estructura de Control.

En ellas figura obligatoriamente:

La mención: Denominación de Origen Protegida «Uvas de España» o DOP «Uvas de España».

Variedad: Dominga.

La categoría comercial: Extra y Primera ó I.

Además, todo envase de uvas destinado al consumo lleva la etiqueta de la industria de manipulado y una contraetiqueta numerada expedida o asignada, y en todo caso, controlada por la Estructura de Control, y que es colocada en la industria de manipulado inscrita siempre de forma que no permita su reutilización.

4. Descripción sucinta de la zona geográfica.

La zona de producción, acondicionamiento y envasado de las uvas amparadas por la Denominación de Origen Protegida «Uvas de España», está constituida por los terrenos ubicados en los términos municipales de Aledo, Alhama de Murcia y Totana, situados en el cuadrante suroccidental de la provincia de Murcia del Sureste de España y, con la característica común de encontrarse ubicados en la zona de influencia de Sierra Espuña, perteneciente a la comarca del Bajo Guadalentín.

5. Vínculo con la zona geográfica.

5.1 Carácter específico de la zona geográfica.

La superficie de los municipios es mayoritariamente de relieves abruptos originados principalmente por las estribaciones montañosas de Sierra Espuña que alternan con zonas llanas de altitudes entre 200 y 600 metros, recorridas por el río Guadalentín.

La uva de la variedad Dominga se cultiva en las faldas del sistema montañoso de Sierra Espuña, al amparo de los vientos de poniente, que tan perjudiciales le resultan sobre todo en el mes de julio por la sensibilidad de la variedad en ese momento a los golpes de calor (asurado).

Las mejores características de las uvas Domingas, se alcanzan en altitudes superiores a los 500 metros, donde el clima es sensiblemente diferente a las condiciones del valle, con parámetros característicos de un clima mediterráneo árido, una temperatura media anual de unos 14º C, con intervalos máximos de 25-35 ºC y mínimos de 3-6 ºC. En este sentido cabe resaltar la diferencia importante de temperatura, sobre todo en las máximas (3,2 ºC), que existe entre las zonas valle y la zona de producción, lo que influye de manera importante en evitar el asurado.

Asimismo, la cercanía de Sierra Espuña influye de una manera positiva, incrementando el aporte de agua a la vegetación en horas nocturnas y primeras horas de la mañana en forma de rocío, lo que provoca humedades relativas elevadas.

Otro aspecto a resaltar es el predominio de los vientos, que señalan la dirección «N.W.» en invierno y de componente «E» en verano, manifestándose aquí, Sierra Espuña, como un macizo montañoso, regulador de los vientos, cuya mayor influencia se da en sus estribaciones de piedemonte, y donde la uva Dominga, se encuentra al amparo de los vientos de poniente, escasos, pero que tan desfavorables se presentan en el momento del envero de la uva, como ya hemos comentado.

En cuanto a suelos, esta variedad consigue sus mejores atributos en las derivaciones de la Sierra, donde estos son menos compactos y de composición baja en ar-